



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de junio del 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PACASMAYO.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio del 2013, el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo, visto el documento remitido por la Gerencia Municipal que contiene los Instrumentos de Gestión Ambiental: Política Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo, el Plan de Acción Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo (2013-2021) y la Agenda Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo (2013 – 2014).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 2° y 67° establecen que es deber primordial del estado el derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo en su vida, y que el estado determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus Instrumentos en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, decreta que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

El D.S. N° 008-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, instaura en el artículo 46° que el Gobierno Local es responsable de aprobar e implementar la Política Ambiental Local, en el marco de lo establecido por su Ley Orgánica.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo en su Sesión Extraordinaria de la fecha, aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO, EL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO (2013 – 2021) Y LA AGENDA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO (2013 – 2014)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Política Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo, que contiene los principios y lineamientos de la gestión ambiental de la Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Pacasmayo (2013 – 2021), cuyo contenido, como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Agenda Ambiental de la Provincia de Pacasmayo (2013 – 2014), que contiene los principios fundamentales de la gestión ambiental municipal de Pacasmayo, cuyo contenido, como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la ejecución de los Instrumentos de Gestión Ambiental de la Provincia de Pacasmayo, a la Gerencia de Gestión Ciudadana y a la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE